

ORDENANZA N°: 3232/07.-

Ramallo, 8 de mayo de 2007

VISTO:

La necesidad de disponer de una normativa que atienda la temática del estacionamiento frente a entidades bancarias y mutuales que utilicen el servicio de transporte de caudales; y

CONSIDERANDO:

Que existe en ese sentido una solicitud ante este Honorable Concejo Deliberante;

Que el ordenamiento del tránsito y estacionamiento es atribución del Honorable Concejo Deliberante, según lo dispuesto en el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículo 85º, inc. 12 del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires "Ley 11430";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Concédase autorización para estacionamiento exclusivo de camiones de ----- transporte de caudales y bancos móviles, sobre la acera frente a las sedes bancarias y entidades mutuales que movilicen fondos por medio de estos vehículos de seguridad en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de delimitar la zona de "Estacionamiento Exclusivo" según lo dicta el Código de Tránsito "Ley 11.430 y su modificatoria 11.460".-----

ARTÍCULO 3º) Las entidades bancarias y mutuales privadas, tendrán a su cargo los gastos de señalización vertical y horizontal según la norma vigente en la materia.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2007.-----